

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1571**

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2021

Conforme a la respuesta remitida por la oficina de Instrumentos Públicos de Cali, se procederá a ordenar que por secretaria se remita nuevamente el oficio que comunica el levantamiento de la medida cautelar, con la totalidad de los datos que identifican el inmueble.

Por lo anterior, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO. Incorporar el oficio remitido por la Oficina de Instrumentos Públicos que antecede, para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO. Líbrese, por secretaria, nuevamente el oficio que comunica el levantamiento de la medida cautelar, indicando los dato que identifican el inmueble sobre la cual recae la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ca01e12ea5093ffac71a51595e1615e35153d50c52181c60f68e141ed926af1

Documento generado en 03/08/2021 03:08:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**